



# Industria y Comercio

## SUPERINTENDENCIA



SEBASTIAN

Delegatura de Propiedad Industrial  
División de Nuevas Creaciones



Organización y  
Digitalización CSA Ltda

SOLICITUD

## PATENTE DE INVENCION

09-138170

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO DESTILADOR MOVIL PARA LA EXTRACCION  
DE ACEITES ESENCIALES POR LOS METODOS  
DE HIDRODESTILACION Y AGUA-VAPOR

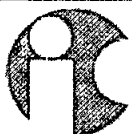
51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL B01D 3/00

71. SOLICITANTE CENIVAM

DOMICILIO SANTANDER, COLOMBIA.

74. APODERADO CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

22. BOGOTÁ, D.C., 3 DICIEMBRE 2009

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 432-P                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>PETITORIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |
| <br><b>Industria y Comercio</b><br><b>SUPERINTENDENCIA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b><br><br><b>No. 09-138170- -00000-0000</b><br>Fecha: 2009-12-03 13:28:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR<br>Tra. 2 PATENTES Evs: 1 REGDEPOSITO<br>Act. 411 PRESENTACION Folios: 35                                                                                                                                                                                                         |                   |
| <b>FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE</b>                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <b>SOLICITUD DE:</b>                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Patente de Invención <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <b>1</b>                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <b>2</b>                                                                                                                                    | <b>SOLICITANTE</b><br><br>Nombre: CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACION DE ESPECIES VEGETALES AROMÁTICAS MEDICINALES TROPICALES (CENIVAM)<br>Dirección:<br><br>Nacionalidad o Domicilio:<br><br>BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA<br>Lugar de Constitución:<br>BUCARAMANGA, SANTANDER<br><br>Teléfono: Fax:<br>E- mail: | <b>IDENTIFICACIÓN</b><br><br><input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT<br><br><input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro<br><br>Cual <u>900004091-3</u><br>Número                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |
| <b>3</b>                                                                                                                                    | <b>REPRESENTANTE O APODERADO</b><br><br>Nombre: CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ<br><br>Dirección: CRA. 13A No. 28-38 Ofc. 230 Mz. 2 Parque Central Bavaria, Bogotá, D.C.<br><br>Teléfono: 3-419841 Fax: 2-435423<br>E- mail: <u>ip@tmtamayo.com</u>                                                                                                 | <b>IDENTIFICACIÓN</b><br><br><input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT<br><br><input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro<br><br>Cual<br>Número <u>17117818 TP 17.402</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
| <b>4</b>                                                                                                                                    | <b>INVENTOR (ES)</b><br><br>(72)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre:<br>1.- Edwin Fernando Galindo Collazos<br>2.- Elena Stashenko<br>3.- Jairo René Martínez Morales<br>4.- Omar Armando Gelvez Arocha<br><br>Dirección:<br>1.- Cra. 27 No. 9 Campus UIS Edf. C 45 Piso 2, BUCARAMANGA, COL.<br>2.- Cra. 27 No. 9 Campus UIS Edf. C 45 Piso 2, BUCARAMANGA, COL.<br>3.- Cra. 27 No. 9 Campus UIS Edf. C 45 Piso 2, BUCARAMANGA, COL.<br>4.- Cra. 27 No. 9 Campus UIS Edf. C 45 Piso 2, BUCARAMANGA, COL.<br><br>Nacionalidad o Domicilio:<br>BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA |                   |
| <b>5</b>                                                                                                                                    | <b>Título (54)</b> <u>Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales por los métodos de hidrodestilación y agua-vapor</u>                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <b>6</b>                                                                                                                                    | <b>Número de reivindicaciones</b> <u>DOS ( 02)</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <b>7</b>                                                                                                                                    | <b>Clasificación Internacional (51)</b> <u>C11B 1/10</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <b>8</b>                                                                                                                                    | <b>Prioridad</b><br><br><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>(33) País de Origen</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>(32) Fecha</b> |
| <b>9</b>                                                                                                                                    | <b>Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:</b><br><br><input type="checkbox"/> 6 meses <input type="checkbox"/> 12 meses <input checked="" type="checkbox"/> 18 meses <input type="checkbox"/> Otro Cuál                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| <b>10</b>                                                                                                                                   | <b>Comprobante de pago No.</b> <u>09-90,508</u> <b>Fecha</b> <u>DICIEMBRE 02 DE 2009</u>                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |

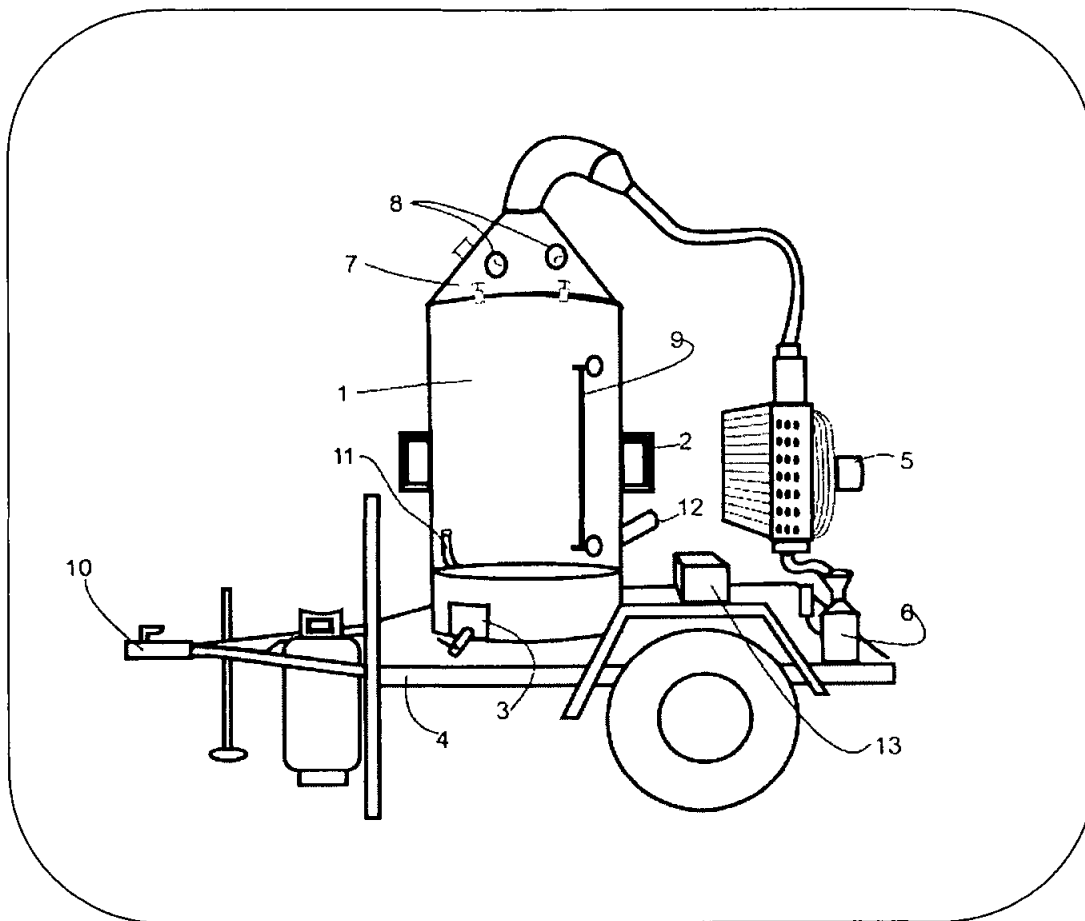
432-P

11

**Anexos**

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

**FIGURA CARACTERÍSTICA:**

13

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: **CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ**

FIRMA:

C.C. 17.117.818

TP: 17.402- C.S. de la J

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-138170- -00000-0000

Fecha: 2009-12-03 13:28:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios: 35

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 90,508  
FECHA : DICIEMBRE 2 DE 2009

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE               | TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO | FECHA PAGO | Vr. PAGO     |
|---------------------------|--------------|-----------------|-----------|----------|------------|--------------|
| CARLOS TAMAYO Y ASOCIADOS | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 55004073 | 02/12/2009 | 1,093,000.00 |

\*\*\*\*\* C O N C E P T O \*\*\*\*\*

| LANT. RENTISTICO          | CONCEPTO                              | TOTAL CONCEPTO |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------|
| 1 50005-01-01 SOLICITUDES | *** 25% TRAMITES DE SOL. DE PATENTE D | 135,000.00     |
|                           | TOTAL :                               | 135,000.00     |

SUN: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                           |                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  <p><b>Industria y Comercio</b><br/>SUPERINTENDENCIA</p> | <p><i>Espacio reservado para el adhesivo de radicación.</i></p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

**ANEXO**

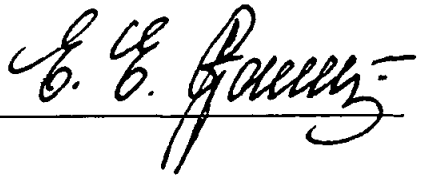
SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR UNIVERSIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O POR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CUYO OBJETO CONSISTA EN SER CENTROS O INSTITUTOS DE DESARROLLO EN INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA.

**Beneficiario:** Centro Nacional de Investigaciones para la Agroindustrialización de Especies Vegetales Aromáticas Medicinales Tropicales (CENIVAM)

**Dirección:** Centro de Investigación de Excelencia, CENIVAM  
Carrera 27 con Calle 9. Campus UIS, Edificio C 45 Piso 2.  
Complejo Piloto Agroindustrial. (Entrada por la carrera 30). Bucaramanga - Colombia

**Teléfono:** (57)(7)6454104

**E-mail:** cenivam@tucan.uis.edu.co – elenastashenko@gmail.com

|                                                                                                                        |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                    | <p>Reconocimiento Ministerio de Educación Nacional<br/>(Universidades)</p> |
| <input type="checkbox"/>                                                                                               | <p>Registro Cámara de Comercio (Entidades sin ánimo de lucro)</p>          |
| <p>FIRMA BENEFICIARIO: <u></u></p> |                                                                            |

**NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.**  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1.983

Compareció: ELENA STACHENKO  
quien exhibió la C.E# 208981  
y declaró que la firma que aparece el documento es suya  
y que el contenido del mismo es cierto.

*E. E. Ramirez*  
..... Firma autógrafa .....

BOGOTA D.C., 23 de Octubre de 2009

NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTA

NOTARIA 37 DE BOGOTA



ELENA STACHENKO  
Autenticación 23/10/2009 10:59 A.M.



*[Handwritten signature]*

## UNION TEMPORAL

En la ciudad de Bucaramanga a los 23 días del mes de septiembre del año 2004 entre quienes se suscribe este documento, de una parte la **Universidad Industrial de Santander**, universidad pública, identificada con Nit. 890.201.213-4, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga representada legalmente por **ÁLVARO BELTRÁN PINZÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.801.563, expedida en Bucaramanga, en su condición de rector, como aval institucional del Centro de Investigación en Biomoléculas (**CIBIMOL**), el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (**CINTROP**), el Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos (**CICTA**) y el Grupo Nacional de Investigación en Ecofisiología & Metabolismo Vegetal Tropical (**GIEFIVET**); de otra parte, la **Universidad de Antioquia**, universidad pública, identificada con Nit 890.980.040, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por **ALBERTO URIBE CORREA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 8.346.555 expedida en Envigado, en su condición de rector, como aval institucional de los grupos de investigación **Infección y Cáncer** y **Catálisis Ambiental**; por otra parte, la **Universidad Tecnológica del Chocó** universidad pública, identificada con Nit. 891680089-4, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, representada legalmente por **EDUARDO GARCÍA VEGA**, mayor de edad, domiciliado en Quibdó, identificado con cédula de ciudadanía número 70.110.380 expedida en Medellín, en su condición de rector, como aval institucional del grupo de investigación **Productos Naturales**; por otra parte, la **Universidad Tecnológica de Pereira**, universidad pública, identificada con Nit 891.480.035-9, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía número **10.059.486** expedida en Pereira, en su condición de rector, como aval institucional del grupo de investigación **Polifenoles – UTP**; por otra parte, la **Universidad de Cartagena**, universidad pública, identificada con Nit 890480123-5, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, representada legalmente por **SERGIO HERNÁNDEZ GAMARRA**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía número 8.287.430 expedida en Medellín, en su condición de rector, como aval institucional del grupo de investigación **Química Ambiental y Computacional**; y por otra parte, la **Fundación Colombiana para la Farmacia Natural (Fundacofan)**, fundación, organización no gubernamental, identificada con Nit 805022291-1, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Cali, representada legalmente por **HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 6.459.340 expedida en Sevilla, en su condición de Presidente, hemos decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN DE ESPECIES VEGETALES AROMÁTICAS Y MEDICINALES TROPICALES - CENIVAM** y se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a COLCIENCIAS, de una propuesta para participar en la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA CREACION DE CENTROS DE INVESTIGACION DE

EXCELENCIA DE COLCIENCIAS – 2004”, en el área estratégica *BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAL*, para realizar un estudio integral de especies aromáticas y medicinales tropicales promisorias para el desarrollo competitivo y sostenible de la agroindustria de esencias, extractos y derivados naturales en Colombia; el alcance incluye adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente. En virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora a lo siguiente:

- Presentar en forma conjunta la propuesta y suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
- Celebrar y ejecutar en forma conjunta y a cabalidad el contrato respectivo, en caso de ser seleccionado, de acuerdo con las condiciones señaladas por Colciencias.

**SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN DE ESPECIES VEGETALES AROMÁTICAS Y MEDICINALES TROPICALES - CENIVAM, y su domicilio será la ciudad de Bucaramanga, con dirección en Carrera 27, calle 9, oficina 204 del edificio Camilo Torres, fax (7) 6358210, teléfono (7) 6456737, correo electrónico: elena@tucan.uis.edu.co.

**TERCERA.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la unión temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y expreso de COLCIENCIAS, y será distribuida de la siguiente forma:

**CIBIMOL-UIS:** Obtención de aceites esenciales y extractos de 15 especies de plantas aromáticas cultivadas en Santander y de material vegetal suministrado por Fundecofan. Determinación de las actividades antioxidante y de atrapamiento de radicales para estos aceites esenciales y muestras recibidas de otros grupos participantes en la Unión Temporal. Caracterización completa de extractos y aceites esenciales por medio de las técnicas cromatográficas: GC con detectores selectivos, GC-MS y GCxGC/TOF-MS. Fraccionamiento de extractos y aceites esenciales para buscar componentes activos. Síntesis o semi-síntesis de compuestos promisorios y sus derivados. Estudios QSAR con base en la bioactividad encontrada en los derivados sintéticos. Estudio de condiciones de reacción para el escalamiento a planta piloto de procesos sintéticos promisorios. Selección de un proceso sintético o extractivo para su implementación en planta piloto, a escala de kilogramo. Montaje de planta pilot para extracción de aceites esenciales y para operaciones de fraccionamiento de aceites esenciales. Asesoría técnica y realización de talleres con las comunidades de los municipios de Cubará (Boyacá) y Saravena (Arauca), sobre el cultivo y la extracción de aceites esenciales. Colaboración con la corporación Nuevo Arco Iris para el estudio de la agroindustria de aceites esenciales como alternativa de desarrollo para la región del cañón del río Alicante (Antioquia). Porcentaje de participación: **49.8%**

**CINTROP-UIS:** Realización de ensayos de citotoxicidad, actividades anti-Leishmania, anti-*Trypanosoma cruzi*, anti-viral y anti-*Candida*, a muestras de aceites esenciales, fracciones o extractos suministrados por CIBIMOL. Porcentaje de participación: **10.3%**

**CICTA-UIS:** Transformación catalítica por métodos enzimáticos de aceites esenciales o fracciones con potencial aplicabilidad industrial, suministrados por CIBIMOL. Porcentaje de participación: **3.2%**

**GIEFIVET-UIS:** Estudio de la diversidad molecular, estructura poblacional y filogeografía de las especies aromáticas promisorias del trópico colombiano, particularmente, de la familia Verbenaceae. Estudio de la adaptabilidad, respuestas fisiológicas a estreses abióticos y manejo agronómico de especies aromáticas promisorias cultivadas en diversos ambientes del trópico colombiano, con énfasis en los géneros *Lantana* y *Lippia* de la familia Verbenaceae. Porcentaje de participación: **3.2%**

**Infección y Cáncer-UdeA:** Realización de ensayos de actividad antimicótica a muestras de aceites esenciales, extractos naturales y compuestos puros enviadas por CIBIMOL. Porcentaje de participación: **5.4%**

**Catálisis Ambiental-UdeA:** Heterogeneización de por lo menos 10 catalizadores homogéneos y su evaluación en la obtención limpia de productos útiles para las industrias química, y farmacéutica por oxidación de aceites terpénicos suministrados por CIBIMOL. Determinación de la ley de velocidad de por lo menos 3 procesos sintéticos, información útil para su escalamiento. Porcentaje de participación: **16.2%**

**Productos Naturales-UTCH:** Obtención y análisis de bioactividad (antifúngica y antibacteriana) de aceites esenciales de 40 especies vegetales del trópico chocoano, pertenecientes a las familias Monimiaceae, Gesneriaceae, Sapindaceae, y Rubiaceae. Envío de estos aceites esenciales a CIBIMOL para su caracterización por las técnicas GC-MS y GCxGC/TOF-MS. Realización de talleres con las comunidades para la socialización de los resultados obtenidos y promoción del cultivo de plantas de interés económico. Porcentaje de participación: **5.4%**

**Grupo polifenoles-UTP:** Selección de especies vegetales ricas en fenoles y polifenoles, de las familias Melastomataceae y Lauraceae; aislamiento guiado por bioactividad; elucidación estructural de compuestos biológicamente activos, transformación química o biológica de los mismos, síntesis total o semisíntesis de compuestos promisorios. Envío de aceites esenciales a CIBIMOL para su caracterización por las técnicas GC-MS y GCxGC/TOF-MS. Desarrollo de métodos para el control y aseguramiento de la calidad de aceites esenciales y extractos.

**Química Ambiental y Computacional-Ucartagena:** Realización de ensayos de actividad biológica por métodos genómicos sobre microchip, sobre muestras enviadas por CIBIMOL; Los ensayos incluirán por lo menos, la determinación de actividades antiapoptótica, anti-proliferante, anti-oxidante y anti-bacterial. Porcentaje de participación: **6.5%**

**Fundacofan:** Exploración prospectiva para la recolección de material vegetal (por lo menos 100 especies) destinado al análisis fitoquímico y su conservación en bancos de germoplasma de plantas medicinales y aromáticas.

Los compromisos arriba mencionados se enmarcan dentro del proyecto de investigación titulado "Estudio integral de especies aromáticas y medicinales tropicales promisorias para el desarrollo competitivo y sostenible de la agroindustria de esencias, extractos y derivados naturales en Colombia", cuyo resumen se incluye en el Anexo 1. El Anexo 2 relaciona las actividades, los grupos responsables y los resultados y productos esperados. El Anexo 3 contiene los nombres de los investigadores, sus grupos e instituciones de afiliación y el número de estudiantes a formar.

**CUARTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con COLCIENCIAS, tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato y en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afectan a todos los integrantes que la conforman. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA.- DURACION:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más, en todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA.- CESION:** No se podrá ceder en todo ni en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación previa, expresa y escrita de Colciencias, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, a **ELENA STACHENKO**, en su calidad de directora de CIBIMOL, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de extranjería número 208.981 de Bogotá, quien está facultada para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente se nombra como suplente del representante legal a **JAIRÓ RENÉ MARTÍNEZ**, domiciliado en Bucaramanga, con cédula de ciudadanía número 91.212.932 de Bucaramanga.

Para la organización de la Unión Temporal, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. Coordinar la programación semestral de actividades, adquisiciones y contrataciones de los participantes en la Unión Temporal.
2. Examinar la pertinencia de los planes de actividades de cada uno de los participantes para el logro de los objetivos del proyecto conjunto y solicitar las correcciones correspondientes.
3. Coordinar la distribución del material vegetal y sus extractos entre los diferentes laboratorios para su análisis composicional y de bioactividad.

4. Organizar las actividades de transferencia de tecnología a comunidades de agricultores y miembros del sector productivo.

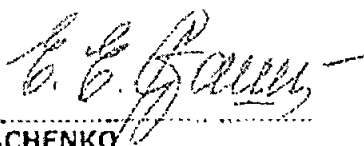
5. Convocar las reuniones ordinarias (anuales) y extraordinarias de los representantes de los miembros de la Unión Temporal para revisión, análisis de resultados investigativos y programación de tareas conjuntas.

6. Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de las actividades de la Unión Temporal.

**OCTAVA.-** Se hace constar, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras entidades y para contratar en nombre de ellas, no solamente para estos efectos, sino también para la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal, como de la selección y del contrato que de ella se derive.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los 23 días del mes de septiembre de 2004, por quienes intervinieron.

ACEPTO



**ELENA STACHENKO**

CÉDULA DE EXTRANJERÍA: 208.981 DE BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

NIT:

DIRECCIÓN: Carrera 27, calle 9, oficina 204 del edificio Camilo Torres

TELÉFONO: (7) 6456737

ACEPTO

**ÁLVARO BELTRÁN PINZÓN**

CC 13.801.563 de Bucaramanga

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

NIT: 890.201.213-4

DIRECCIÓN: CARRERA 27, CALLE 9, BUCARAMANGA

TELÉFONO: (7) 6350541

ACEPTO

**ALBERTO URIBE CORREA**

CC 8.346.555 DE ENVIGADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

NIT: 890.980.040

DIRECCIÓN: CALLE 67 Nº 53-108

TELÉFONO: (4) 2530011

4. Organizar las actividades de transferencia de tecnología a comunidades de agricultores y miembros del sector productivo.
5. Convocar las reuniones ordinarias (anuales) y extraordinarias de los representantes de los miembros de la Unión Temporal para revisión, análisis de resultados investigativos y programación de tareas conjuntas.
6. Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de las actividades de la Unión Temporal.

**OCTAVA.-** Se hace constar, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras entidades y para contratar en nombre de ellas, no solamente para estos efectos, sino también para la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal, como de la selección y del contrato que de ella se derive.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los 23 días del mes de septiembre de 2004, por quienes intervinieron.



**ALVARO BELTRAN PINZÓN**  
CC 13.801.563 de Bucaramanga  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
NIT: 890.201.213-4  
DIRECCIÓN: CARRERA 27, CALLE 9, BUCARAMANGA  
TELÉFONO: (7) 6350541

Suscrito por Lucila Niño Baufista,  
Vicerrectora Académica en ejercicio  
de la función estatutaria de Rector,  
en ausencia del titular.

**ALBERTO URIBE CORREA**  
CC 8.346.555 DE ENVIGADO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
NIT: 890.980.010  
DIRECCIÓN: CALLE 67 N° 53-108  
TELÉFONO: (4) 2630011

RECIBIDO POR EL SEÑOR ALVARO BELTRAN PINZON  
EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004

24 SEP 2004

ASESOR JURIDICO

6350541

4. Organizar las actividades de transferencia de tecnología a comunidades de agricultores y miembros del sector productivo.

5. Convocar las reuniones ordinarias (anuales) y extraordinarias de los representantes de los miembros de la Unión Temporal para revisión, análisis de resultados investigativos y programación de tareas conjuntas.

6. Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de las actividades de la Unión Temporal.

**OCTAVA.-** Se hace constar, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras entidades y para contratar en nombre de ellas, no solamente para estos efectos, sino también para la celebración y ejecución de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal, como de la selección y del contrato que de ella se derive.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los 23 días del mes de septiembre de 2004, por quienes intervinieron.

ACEPTO

**ELENA STACHENKO**

CÉDULA DE EXTRANJERÍA: 208.981 DE  
BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN  
TEMPORAL

NIT:

DIRECCIÓN: Carrera 27, calle 9, oficina

204 del edificio Camilo Torres

TELÉFONO: (7) 6456737

ACEPTO

**ALVARO BELTRÁN PINZÓN**

CC 13.801.563 de Bucaramanga

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

NIT: 890.201.213-4

DIRECCIÓN: CARRERA 27, CALLE 9,  
BUCARAMANGA

TELÉFONO: (7) 6350541

ACEPTO

*Alberto Uribe C*

**ALBERTO URIBE CORREA**

CC 8.346.555 DE ENVIGADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

NIT: 890.980.040

DIRECCIÓN: CALLE 67 N° 53-108

TELÉFONO: (4) 2630011

El suscrito representante legal de la FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA FARMACIA NATURAL declaro conocer y adhiero al documento de conformación de la Unión Temporal denominada CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN DE ESPECIES VEGETALES AROMÁTICAS Y MEDICINALES TROPICALES - CENIVAM, cuyo objeto consiste en la presentación conjunta a COLCIENCIAS, de una propuesta para participar en la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA CREACION DE CENTROS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA DE COLCIENCIAS - 2004", en el área estratégica *BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAL*, para realizar un estudio integral de especies aromáticas y medicinales tropicales promisorias para el desarrollo competitivo y sostenible de la agroindustria de esencias, extractos y derivados naturales en Colombia; el alcance incluye adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente.

ACEPTO

*Héctor Julio Rodríguez Torres*



*HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ TORRES*  
Representante Legal

**HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ TORRES**

CC #6.459.340 de Sevilla(Valle del Cauca)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA FARMACIA NATURAL

NIT: 905-022-291-1

DIRECCIÓN: Carrera 24 D #4-101 Oeste Apartamento 8 Barrio Miraflores.

TELÉFONOS: fijo: 554 1439 - celular: 310 -- 849 8314

SECRETARÍA DE PRESIDENTE  
PRESIDENTE  
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

23 SET 2004

*Héctor Julio Rodríguez Torres*  
6459-340



*Héctor Julio Rodríguez Torres*



El suscrito representante legal de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA declaro conocer y adhiero al documento de conformación de la Unión Temporal denominada **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN DE ESPECIES VEGETALES AROMÁTICAS Y MEDICINALES TROPICALES - CENIVAM**, cuyo objeto consiste en la presentación conjunta a COLCIENCIAS, de una propuesta para participar en la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA CREACION DE CENTROS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA DE COLCIENCIAS - 2004", en el área estratégica *BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAL*, para realizar un estudio integral de especias aromáticas y medicinales tropicales promisorias para el desarrollo competitivo y sostenible de la agroindustria de esencias, extractos y derivados naturales en Colombia; el alcance incluye adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente.

ACEPTO

  
SERGIO HERNANDEZ GAMARRA

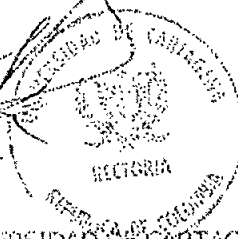
CC 8.287.430 DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

NIT: 890480125-5

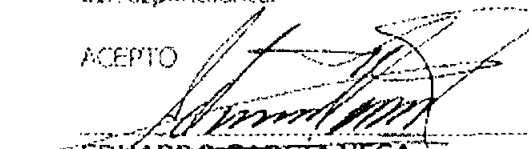
DIRECCIÓN: CARRERA 6 Nº 36-100, CALLE DE LA UNIVERSIDAD, CARTAGENA

TELÉFONO: (5) 6698179



EL suscrito representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ declaro conocer y adhiero al documento de conformación de la Unión Temporal denominada **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN DE ESPECIES VEGETALES AROMÁTICAS Y MEDICINALES TROPICALES - CENIVAM**, cuyo objeto consiste en la presentación conjunta a COLCIENCIAS, de una propuesta para participar en la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA CREACION DE CENTROS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA DE COLCIENCIAS - 2004", en el área estratégica *BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAL*, para realizar un estudio integral de especies aromáticas y medicinales tropicales promisorias para el desarrollo competitivo y sostenible de la agroindustria de esencias, extractos y derivados naturales en Colombia; el alcance incluye adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente.

ACEPTO



**EDUARDO GARCIA VEGA**

CC 70.110.380 DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

NIT: 891680089-4

DIRECCIÓN: BARRIO MEDRANO, CARRERA 22 18B-10

TELÉFONO: (4) 6710274

EL suscrito representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA declaro conocer y adhiero al documento de conformación de la Unión Temporal denominada **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN DE ESPECIES VEGETALES AROMÁTICAS Y MEDICINALES TROPICALES - CENIVAM**, cuyo objeto consiste en la presentación conjunta a COLCIENCIAS, de una propuesta para participar en la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA CREACION DE CENTROS DE INVESTIGACION DE EXCELENCIA DE COLCIENCIAS - 2004", en el área estratégica *BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAL*, para realizar un estudio integral de especies aromáticas y medicinales tropicales promisorias para el desarrollo competitivo y sostenible de la agroindustria de esencias, extractos y derivados naturales en Colombia; el alcance incluye adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente.

ACEPTO

  
**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**

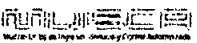
CC 10.059.486 DE PEREIRA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NIT:891.480.035-9

DIRECCIÓN: LA JULITA A.A. 097 PEREIRA

TELÉFONO: (6) 3215693

|  <b>Formulario del Registro Único Tributario</b><br><b>Hoja Principal</b>                                                                                                                                              |  |  <b>001</b>                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Espacio reservado para la DIAN<br>                                                                                                                                                                                     |  | 2. Concepto <b>02</b> Actualización<br>4. Número de formulario<br><br>(415)7707212489984(8020) 000001407959025 8     |  |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT):<br><b>9 0 0 0 0 4 0 9 1 - 3</b>                                                                                                                                                                                                                           |  | 6. DV: <b>3</b>                                                                                                                                                                                        |  |
| 12. Administración:<br><b>Bucaramanga</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 14. Buzón electrónico:<br><b>4</b>                                                                                                                                                                     |  |
| 24. Tipo de contribuyente:<br><b>Persona jurídica</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 25. Tipo de documento:<br><b>1</b>                                                                                                                                                                     |  |
| 26. Número de identificación:<br><b>6 8</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 27. Fecha expedición:<br><b>0 0 1</b>                                                                                                                                                                  |  |
| Lugar de expedición: <b>28. País: COLOMBIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |  | 29. Departamento: <b>Santander</b>                                                                                                                                                                     |  |
| 30. Ciudad/Municipio: <b>Bucaramanga</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 31. Primer apellido: <b>32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:</b>                                                                                                                |  |
| 35. Razón social:<br><b>UNION TEMPORAL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA LA AGROINDUSTRIALIZACION DE ESPECIES VEGETALES AROMATICAS Y ME</b>                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 36. Nombre comercial:<br><b>CENIVAM</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 38. País: <b>COLOMBIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 39. Departamento: <b>Santander</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 40. Ciudad/Municipio: <b>Bucaramanga</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 41. Dirección:<br><b>CR 27 CL 9 ED CAMILO TORRES OF 233 (I) CAMPUS UNIVERSITARIO UIS</b>                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 42. Correo electrónico:<br><b>CENIVAM@TUCAN.UIS.ED</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 43. Apartado aéreo: <b>44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:</b>                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| <b>Actividad económica</b><br>46. Código: <b>7 3 1 0</b> 47. Fecha inicio actividad: <b>2 0 0 4 1 2 2 7</b> 48. Código: <b>7 4 2 2</b> 49. Fecha inicio actividad: <b>2 0 0 8 0 4 2 1</b> 50. Código: <b>1 2</b> 51. Código: <b>7 4 2 1 0 1 1 8</b> 52. Número establecimientos: <b>0 0 1</b>           |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| <b>Responsabilidades</b><br>53. Código: <b>7 8 1 4</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| 07- Retención en la fuente a título de renta<br>08- Retención timbre nacional<br>14- Informante de exogenea                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| <b>Usados aduaneros</b><br>54. Código: <b>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10</b>                                                                                                                                                                                                                                      |  | <b>Exportadores</b><br>55. Forma: <b>56. Tipo:</b><br>57. Modo: <b>58. CPC:</b>                                                                                                                        |  |
| <b>Para uso exclusivo de la DIAN</b><br>59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 60. No. de Folios: <b>3 6</b> 61. Fecha: <b>2 0 0 8 0 3 2 7</b>                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                        |  |
| La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.<br>Artículo 18 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.<br>Firma del solicitante: |  | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice<br>Firma del funcionario autorizado:<br><b>983. Nombre SERRANO TIRADO MYRIAM LUCILA</b><br><b>984. Cargo: PROFESIONAL EN INGRESOS PUBLICOS</b> |  |

PODER

Yo, Elena Stashenko, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificado con Cédula de extranjería No. 208981 expedido(a) en Bogotá, actuando como Representante legal de Centro Nacional de Investigaciones para la Agroindustrialización de Especies Vegetales Aromáticas Medicinales Tropicales (CENIVAM), como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o LUIS FERNANDO PINZON GALINDO en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 17.119.352 de Bogotá, 79.399.935 de Bogotá, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 14.557, 72.169 del C.S.J. respectivamente, domiciliados en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar por ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA SOLICITUD DE PATENTE DENOMINADA: Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales por los métodos de hidrodestilación y agua-vapor

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, responder observaciones y/o oposiciones, Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,

Elena Stashenko  
C.E.: 208981  
De: Bogotá

/PODERES/PO JURÍDICO PI (1)

| DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL                                                                                          |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA - ARTÍCULO 84 - C.P.C.-</b>                                               |  |
| El Notario Treinta y Siete de Bogotá, D.C. E que el anterior escrito dirigido a:                                             |  |
| fue presentado personalmente por: <u>ELENA STACHENKO</u>                                                                     |  |
| quien exhibió la <u>C.E. 208981</u> de                                                                                       |  |
| No. _____ y manifestó: que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto |  |
| <u>E. E. Garay</u> firma autógrafa                                                                                           |  |
| Bogotá, D.C., 23/OCT 2009                                                                                                    |  |
| NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ                                                                                            |  |
| NOTARIA 37 DE BOGOTÁ                                                                                                         |  |
|                                          |  |
| ELENA STENCHENKO<br>Autenticacion 23/10/2009 10:59 A.M.                                                                      |  |



## CONTRATO CESION DE DERECHOS

Entre nosotros Elena Stashenko, mayor de edad, domiciliada en: Bucaramanga, identificada con la cédula de extranjería No. 208981 mayor de edad, actuando en representación del Centro Nacional de Investigaciones para la Agroindustrialización de Especies Vegetales Aromáticas Medicinales Tropicales (CENIVAM), quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra Edwin Fernando Galindo Collazos mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13744932 de Bucaramanga, quien en adelante se denominara CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** La obra es de auditoría exclusiva del grupo de investigación, portador de su titularidad. Como miembro de este grupo, EL CEDENTE entrega su correspondiente titularidad de manera voluntaria y gratuita a favor de EL CESIONARIO, transfiriendo todos los derechos patrimoniales que a él le corresponden como integrante del grupo creador de la Patente denominada: **Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales por los métodos de hidrodestilación y agua-vapor**

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina de Naciones estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CEDENTE.

**CUARTA:** EL CEDENTE manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y la contribución realizada por él al grupo de investigación, no violó o usurpó derechos de autor de terceros. La obra es de titularidad exclusiva del grupo. Como miembro, El CEDENTE entrega su correspondiente titularidad en virtud del presente contrato.



**PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD:** EL CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bucaramanga, el primer (01) día del mes de octubre del año 2009.

Firmas:

EDWIN FERNANDO GALINDO COLLAZOS  
EL CEDENTE

13744.932 B/manga.

ELENA STASHENKO  
EL CESIONARIO  
(CENIVAM)

c.e. 208981 Bta

FECHA DE PRESENTACION PERSONAL Y AUTENTICACION

En Villanueva (Gos.) 05 OCT 2009

OSWALDO MEZA GRANADOS Notario Público

Interpoco(a) Edwin Fernando

Galindo Collazos mayores de edad

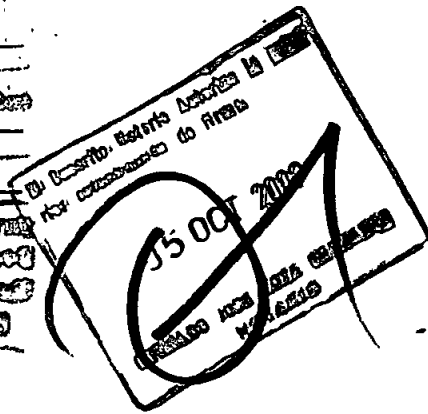
cc No. 13.744.932

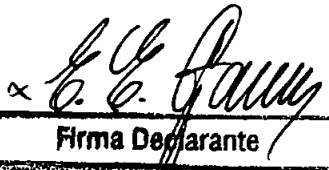
Bucaramanga y d/o

El anterior documento es cierto y verdadero, y que la firma es propia de su parte y lleva el lo misma que usa(a) y con

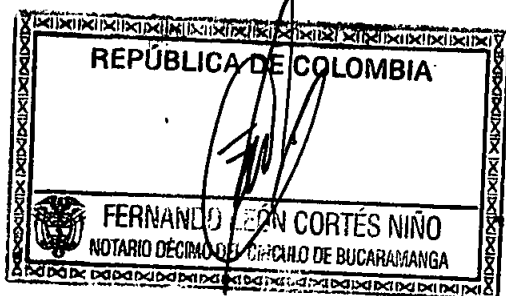
firmas en sus estos públicos y privados en existencia

NOTA



|                                                                                                                                                                   |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL<br/>Y RECONOCIMIENTO</b>                                                                                                   |                                                                                    |
| <b>FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO</b><br>Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,<br>hace constar : que el escrito que antecede fue<br>presentado personalmente por: |                                                                                    |
| Elena Stachenko<br><br>C. E # 208481                                                                                                                              |                                                                                    |
| Quien declara que su contenido es cierto y que la<br>firma que en él aparece es la suya.                                                                          |                                                                                    |
| <br>Firma Declarante                                                            |  |

05 NOV 2009



## CONTRATO CESION DE DERECHOS

Entre nosotros Elena Stashenko, mayor de edad, domiciliada en: Bucaramanga, identificada con la cédula de extranjería No. 208981 mayor de edad, actuando en representación del Centro Nacional de Investigaciones para la Agroindustrialización de Especies Vegetales Aromáticas Medicinales Tropicales (CENIVAM), quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra Elena Stashenko mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No 208981 de Bogotá, quien en adelante se denominara CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** La obra es de auditoría exclusiva del grupo de investigación, portador de su titularidad. Como miembro de este grupo, EL CEDENTE entrega su correspondiente titularidad de manera voluntaria y gratuita a favor de EL CESIONARIO, transfiriendo todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como integrante del grupo creador de la Patente denominada: *Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales por los métodos de hidrodestilación y aqua-vapor*

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia.

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina de Naciones estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CEDENTE.

**CUARTA:** EL CEDENTE manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y la contribución realizada por él al grupo de investigación, no violó o usurpó derechos de autor de terceros. La obra es de titularidad exclusiva del grupo. Como miembro, El CEDENTE entrega su correspondiente titularidad en virtud del presente contrato.

**NOTARIA 37**  
Bogotá, D.C.  
**FLOR MARIA URREGO M.**  
Notaria Encargada

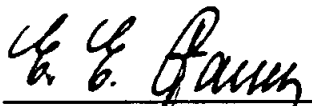
NOTARIA 37  
Bogotá, D.C.  
MARIA URREGO M.  
Notaria Encargada

**PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD:** EL CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2009.

Firmas:

  
\_\_\_\_\_  
ELENA STASHENKO  
EL CEDENTE

  
\_\_\_\_\_  
ELENA STASHENKO  
EL CESIONARIO  
(CENIVAM)

NOTARIA 37  
Bogotá, D.C.  
FLOR MARIA URREGO M.  
Notaria Encargada

**NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.**  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1.983

Compareció: ELENA STACHENKO

quien exhibió la C.E# 208981

y declaró que la firma que aparece el documento es suya  
y que el contenido del mismo es cierto.

*E. Stachenko*  
..... Firma autógrafa .....

BOGOTA D.C., 23 de Octubre de 2009

NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 37 DE BOGOTA



ELENA STACHENKO  
Autenticacion 23/10/2009 10:59 A.M.



## CONTRATO CESION DE DERECHOS

Entre nosotros Elena Stashenko, mayor de edad, domiciliada en: Bucaramanga, identificada con la cédula de extranjería No. 208981 mayor de edad, actuando en representación del Centro Nacional de Investigaciones para la Agroindustrialización de Especies Vegetales Aromáticas Medicinales Tropicales (CENIVAM), quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra Jairo René Martínez Morales mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.212.932 de Bucaramanga, quien en adelante se denominara CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** La obra es de auditoría exclusiva del grupo de investigación, portador de su titularidad. Como miembro de este grupo, EL CEDENTE entrega su correspondiente titularidad de manera voluntaria y gratuita a favor de EL CESIONARIO, transfiriendo todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como integrante del grupo creador de la Patente denominada: **Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales por los métodos de hidrodestilación y aqua-vapor**

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia.

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina de Naciones estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CEDENTE.

**CUARTA:** EL CEDENTE manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y la contribución realizada por él al grupo de investigación, no violó o usurpó derechos de autor de terceros. La obra es de titularidad exclusiva del grupo. Como miembro, El CEDENTE entrega su correspondiente titularidad en virtud del presente contrato.

**NOTARIA 37**  
Bogotá, D.C.  
**FLOR MARIA URREGO M.**  
Notaria Encargada

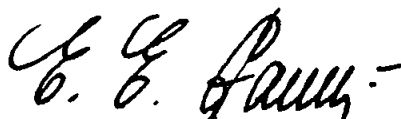
**PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD:** EL CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2009.

Firmas:

  
JAIRO RENÉ MARTÍNEZ MORALES  
EL CEDENTE

  
ELENA STASHENKO  
EL CESIONARIO  
(CENIVAM)

NOTARIA 37  
B góta, D.C.  
FLOR MARIA URREGO M.  
Notaria Encargada

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. ARTICULO 34 C.P.C.

Compareció(eron) :

- a. ELENA STANCHENKO  
C.E.# 208981  
b. JAIRO RENE MARTINEZ MORALES  
C.C.# 91212932 DE BUCARAMANGA

y declaró(aron) que la(s) firma(s) y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

*E.E. Stanchenko*  
----- Firma a -----      ----- Huella -----  
*Jairo René Martínez*  
----- Firma b -----      ----- Huella -----

Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2009

NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 37 DE BOGOTÁ



ELENA STANCHENKO  
Autenticación 23/10/2009 10 59 A.M.

NOTARIA 37 DE BOGOTÁ



JAIRO R. MARTINEZ M  
Autenticación 23/10/2009 11 03 A.M.



## CONTRATO CESION DE DERECHOS

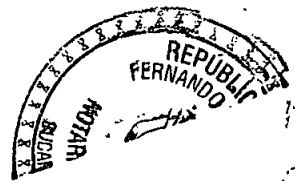
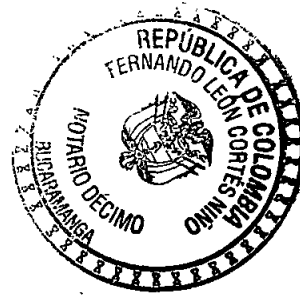
Entre nosotros Elena Stashenko, mayor de edad, domiciliada en: Bucaramanga, identificada con la cédula de extranjería No. 208981 mayor de edad, actuando en representación del Centro Nacional de Investigaciones para la Agroindustrialización de Especies Vegetales Aromáticas Medicinales Tropicales (CENIVAM), quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra Omar Armando Gelvez Arocha mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13818915 de Bucaramanga, quien en adelante se denominara CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** La obra es de auditoria exclusiva del grupo de investigación, portador de su titularidad. Como miembro de este grupo, EL CEDENTE entrega su correspondiente titularidad de manera voluntaria y gratuita a favor de EL CESIONARIO, transfiriendo todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como integrante del grupo creador de la Patente denominada: *Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales por los métodos de hidrodestilación y agua-vapor*

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia.

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina de Naciones estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CEDENTE.

**CUARTA:** EL CEDENTE manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y la contribución realizada por él al grupo de investigación, no violó o usurpó derechos de autor de terceros. La obra es de titularidad exclusiva del grupo. Como miembro, EL CEDENTE entrega su correspondiente titularidad en virtud del presente contrato.





**PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD:** EL CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2009.

Firmas:

OMAR ARMANDO GELVEZ AROCHA  
EL CEDENTE

ELENA STASHENKO  
EL CESIONARIO  
(CENIVAM)

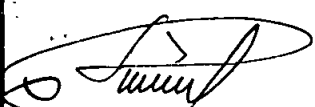
c.e. 20898/Ba'

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO**

**FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**  
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,  
hace constar : que el escrito que antecede fue  
presentado personalmente por:

Omar Armando Gelvez  
Arocha Cc 13.818.915.  
Blga

Quien declaró que su contenido es cierto y que la  
firma que en él aparece es la suya.

  
Firma Declarante



08 OCT 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA



 **FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**  
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

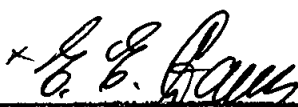


**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO**

**FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**  
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,  
hace constar : que el escrito que antecede fue  
presentado personalmente por:

Elena Stachenko  
CE # 208981

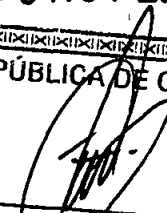
Quien declaró que su contenido es cierto y que la  
firma que en él aparece es la suya.

  
Firma Declarante



05 NOV 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA



 **FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**  
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



## **Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales por los métodos de hidrodestilación y agua-vapor**

### **5 Esfera tecnológica**

La presente invención se refiere de un aparato para procesar material vegetal a escala industrial en la extracción de aceites naturales obtenidos de plantas.

### **Estado de la técnica**

10 La carencia de cultivos de plantas aromáticas y de producción industrial de aceites esenciales en Colombia ha tenido como consecuencia que no haya existido demanda de destiladores de aceite esencial capaces de procesar material vegetal a la escala de tonelada por día.

15 En otros países como Australia, India, Indonesia, y Sudáfrica, la extracción de aceites esenciales por hidrodestilación ha sido bastante aplicada a nivel industrial debido a que en esos países dicha industria constituye un renglón importante de la economía nacional.

Varios países europeos poseen empresas fabricantes de equipos para la destilación de  
20 aceites esenciales, que han vendido a países en vías de desarrollo en Asia y África. La empresa británica Distillation.co.uk produjo equipos por cerca de 10 años, pero a partir de 2006 se ha limitado a ofrecer asesorías. Sin embargo, su página de Internet mantiene una buena descripción de los componentes y la operación de los equipos de destilación de  
25 "retorta móvil", que es un contenedor de material vegetal que se carga directamente en el sitio de cosecha, se lleva hasta una planta de destilación y allí se acopla directamente al generador de vapor y al condensador.

Las siguientes son algunas de las empresas que fabrican equipos para la destilación de  
30 aceites esenciales:

Agronova. [www.agronova.se](http://www.agronova.se)

Alternative Indigenous Development Foundation Incorporate. [www.aidfi.org](http://www.aidfi.org)

Artisan Industries. [www.artisanind.com](http://www.artisanind.com)

Aum Consultancy Pvt. Ltd. [www.aumconsultancy.com](http://www.aumconsultancy.com)

35 Essential Oil Distillation Equipment South Africa. [www.edesa.co.za](http://www.edesa.co.za)

Heart Magic. [www.heartmagic.com](http://www.heartmagic.com)

Saturn Stainless Industries. [www.saturnstainless.co.za](http://www.saturnstainless.co.za)

Swaraj Herbal Plants Pvt. Ltd. [www.swarajindia.com](http://www.swarajindia.com)

The Essential Oil Company. [www.essentialoil.com](http://www.essentialoil.com)

Tournaire S. A. [www.tournaire-equipment.com](http://www.tournaire-equipment.com)

- 5 Zhongde Equipment Co. [www.zhongdeshebei.com/](http://www.zhongdeshebei.com/)

Entre estas empresas, 4 ofrecen equipos móviles de destilación: Agronova (Suecia), Edesa (Sudáfrica), Swaraj (India), y The Essential Oil Company (Oregon, EE.UU.).

10 Actualmente en el mercado se encuentran varios tipos de destiladores, de fabricación india, sueca, o surafricana, entre otras. A continuación se presentan las especificaciones de fábrica de algunos de esos equipos:

1. Unidades de destilación móvil. EDESA (Sudáfrica). EDESA estará ofreciendo un servicio móvil de destilación desde octubre de 2006. Es un sistema de doble recipiente de 270 kg. Puede procesar aproximadamente 5 toneladas de materia vegetal por día. (~ 500 kg por hora). Las unidades móviles poseen las siguientes características:

- Generador - diesel o gasolina.
- Tanque de alimentación de calderas de agua caliente.
- Depósito Diesel.
- 20 • Caldera diesel de 220 voltios.
- Separadores.
- Intercambiador de calor.
- 2 Alambiques de 270kg.
- Grúa plegable sobre la tapa con bloqueo para la cadena o elevador eléctrico de 220
- 25 voltios.
- Segundo nivel de retracción con barandillas.
- Diseño personalizado del remolque de 2 ton.
- Bomba de agua de refrigeración y abastecimiento.
- Extras opcionales: ablandador de agua y la torre de enfriamiento.
- 30 • Los requisitos de la máquina:
- Fuentes de agua (embalse o piscina portátil)
- Vehículo de remolque con un peso mínimo de 1700 kg
- Todas las unidades son construidas especialmente para las necesidades específicas de cada cliente.

35

3. Sistemas móviles y estacionarios de tratamiento de aceite esencial con controladores avanzados para la regulación del proceso en la compañía Agronova. El sistema sueco AGRONOVA se distingue porque incluye la posibilidad de realizar la extracción a presión mayor que la atmosférica gracias a válvulas controladoras de presión.

5

### Breve descripción de figuras

Figura 1: Muestra un esquema del destilador móvil con sus componentes.

### Descripción de la invención

10 Este equipo de destilación se diseñó y construyó en el Centro de Investigación en Biomoléculas, CIBIMOL, de la Universidad Industrial de Santander. Con respecto a otros equipos diseñados previamente, éste presenta características nuevas y mejoradas, para el desarrollo del proceso de extracción de aceites esenciales, por métodos de hidrodestilación y destilación agua-vapor.

15

Las principales características del equipo destilador son:

1. El sistema de condensación no utiliza agua para enfriar la mezcla de vapores de agua y aceite esencial, sino que es del tipo radiador, en el que el fluido de enfriamiento es aire impulsado por ventiladores movidos por motores eléctricos.
- 20 2. Medidores de presión y temperatura en la tapa del alambique.
3. Medidor de nivel de agua.
4. Soportes que permiten movilidad del alambique, para darle la vuelta y vaciarlo, lo cual facilita la limpieza del equipo.
5. Remolque con suspensión, ruedas y amortiguadores con acople para vehículo.
- 25 6. El material vegetal está contenido en una canasta metálica removible. Se puede tener una canasta adicional para agilizar el proceso de recarga al terminar una destilación. Se retira la canasta con material exhausto y se inserta inmediatamente la canasta con material fresco y se procede con el siguiente lote de destilación.

30 Componentes del equipo destilador

**Alambique (1):** Fabricado en Acero inoxidable SAE-AISI 304, con cabezal cónico.

Chaqueta de fibra de vidrio recubierta por aluminio para aislar el alambique y evitar la pérdida de calor por difusión.

Tubo de desagüe inferior-lateral.

35 Mangos (2) a lado y lado del alambique (1) para manipularlo durante el proceso de aseo del equipo.

Canastilla de acero inoxidable para el material vegetal, removible.

Soportes que permiten movilidad del alambique, para darle la vuelta y vaciarlo, con seguro para mantenerlo en la posición más cómoda dependiendo de la actividad que se esté realizando, lo cual facilita la limpieza del equipo.

- 5 Tapa con mangos de caucho (7) a lado y lado para mejor manipulación.

Acople en la tapa, para manguera metálica que lleva los vapores hasta el condensador.

Medidores de presión y temperatura (8) en la tapa para ser observadas como variables de proceso.

Medidor de nivel de agua (9)

- 10 Chimenea para expulsión de gases de combustión (11)

Tubo de agua desagüe inferior lateral (12)

**Condensador (5)** Tipo radiador, es decir, el fluido de enfriamiento es aire generado por ventiladores.

Compacto con 30 kW de capacidad.

- 15 Ventiladores con aletas de aluminio.

La condensación se realiza a través de tubos de cobre, que tienen un recorrido largo para mejorar este proceso. En la actual versión el alambique está construido en cobre, pero puede también construirse en tubería de acero inoxidable.

Acople para recibir la manguera metálica que transporta los vapores desde el alambique.

- 20 Motores eléctricos 1/3 HP-208V. La electricidad puede provenir de un pequeño generador (13) eléctrico a gasolina o combustible Diesel. También se puede utilizar un banco de baterías recargables y un convertidor DC/AC.

**Quemador (3)** Ubicado directamente debajo del alambique y fijo mediante tornillos.

Combustible: gas natural

- 25 120000 BTU/h de capacidad.

Chimenea para expulsión de gases de combustión.

**Remolque (4)** Acople tipo SAE N° 2.

3 ruedas: 2 llantas y una pequeña de carreta para manejar la dirección.

Instalación eléctrica para freno y direccional.

- 30 Suspensión: ballestas y amortiguadores.

2 bases fijas que actúan como freno luego de ubicar el equipo en el sitio de trabajo.

**Separador o vaso florentino (6)** Volumen de 5 L

Material: Acero inoxidable SAE-AISI 304

- 35 Se ha diseñado y construido un equipo de hidrodestilación móvil, para la extracción de aceites esenciales de diferentes plantas aromáticas y especies vegetales, en el campo. El

- equipo permite realizar la extracción de aceite esencial en las modalidades de hidrodestilación y destilación agua-vapor. El carácter móvil del destilador disminuye costos de transporte del material vegetal. Esto se debe a que resulta menos costoso trasladar el destilador hasta la zona de cultivo, que acarrear grandes masas de material vegetal hasta un centro de acopio en el que se instale un destilador. Gracias a que su sistema de condensación de los vapores utiliza aire, este destilador móvil es autónomo y no requiere una fuente de agua para su operación. El equipo puede conectarse a una fuente externa de electricidad o puede utilizar sus baterías, o un generador eléctrico pequeño, para operar los ventiladores del sistema de condensación de los vapores.
- El objetivo principal de este diseño es hacer transferencia de tecnología a los cultivadores de plantas aromáticas para que ellos mismos puedan procesar el material vegetal y obtener el aceite esencial. La movilidad del equipo permite realizar las extracciones de aceites esenciales directamente en el sitio de las plantaciones, lo cual es especialmente útil para cultivadores pequeños, quienes pueden compartir el destilador en esquema cooperativo o arrendarlo individualmente durante el período de la cosecha.
- Se ha diseñado y construido un equipo de hidrodestilación móvil, para la extracción de aceites esenciales de diferentes plantas aromáticas y especies vegetales en el campo. El equipo permite realizar la extracción de aceite esencial en las modalidades de hidrodestilación y destilación agua-vapor. El carácter móvil del destilador disminuye costos de transporte del material vegetal. Esto se debe a que resulta menos costoso trasladar el destilador hasta la zona de cultivo, que acarrear grandes masas de material vegetal hasta un centro de acopio en el que se instale un destilador. Gracias a que su sistema de condensación de los vapores utiliza aire, este destilador móvil es autónomo y no requiere una fuente de agua para su operación. El equipo puede conectarse a una fuente externa de electricidad o puede utilizar sus baterías, o un generador eléctrico pequeño, para operar los ventiladores del sistema de condensación de los vapores.
- El objetivo principal de este diseño es hacer transferencia de tecnología a los cultivadores de plantas aromáticas para que ellos mismos puedan procesar el material vegetal y obtener el aceite esencial. La movilidad del equipo permite realizar las extracciones de aceites esenciales directamente en el sitio de las plantaciones, lo cual es especialmente útil para cultivadores pequeños, quienes pueden compartir el destilador en esquema cooperativo o arrendarlo individualmente durante el período de la cosecha.

El destilador puede realizar procesos de biotransformación son en condiciones naturales, de temperatura y presión y sin necesidad de catálisis química.

### **Mejor manera de ejecutar la invención**

5

#### **Acondicionamiento del equipo**

Se deposita el material vegetal en el alambique (1), usando como soporte una canastilla que se encuentra dentro del mismo. Posteriormente se adiciona agua hasta llegar al nivel indicado en el medidor de nivel (9). A continuación se pone la tapa con cuello de cisne (7)

10 en el alambique (1) de manera que la salida quede en dirección a la entrada del condensador (5). Es necesario verificar que todos los sitios que puedan presentar fuga se encuentren correctamente acoplados y realizar las respectivas conexiones para el abastecimiento de combustible.

15 **Procedimiento**

Se enciende el quemador (3), que cuenta con una chimenea (11) para la expulsión de gases de combustión; en el momento en que el (8) medidor de temperatura marque alrededor de 90°C se procede a encender el condensador (5) para iniciar el proceso de enfriamiento de los volátiles y recogerlos en el vaso florentino (6).

20 Terminada la extracción se realiza la limpieza del equipo. Primero se realiza el desalojo del agua restante por el tubo de desagüe (12) que se encuentra en la parte inferior del alambique (1). Hecho esto se quita la tapa y se retira la canastilla del interior del alambique con el material vegetal de desecho para su disposición. Se efectúa el lavado tanto del alambique como de la canastilla y se deja listo el equipo para la siguiente

25 extracción. Es de mencionar que los mangos del alambique (2) facilitan la limpieza.

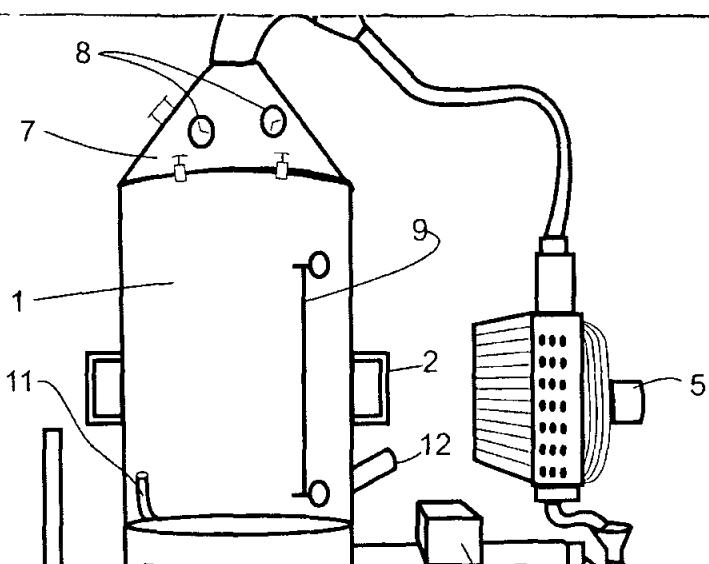
Cabe resaltar que el equipo cuenta con un remolque (4) y su respectivo acople (10) para vehículo, el cual facilita su movilidad y permite su desplazamiento a diferentes sitios.

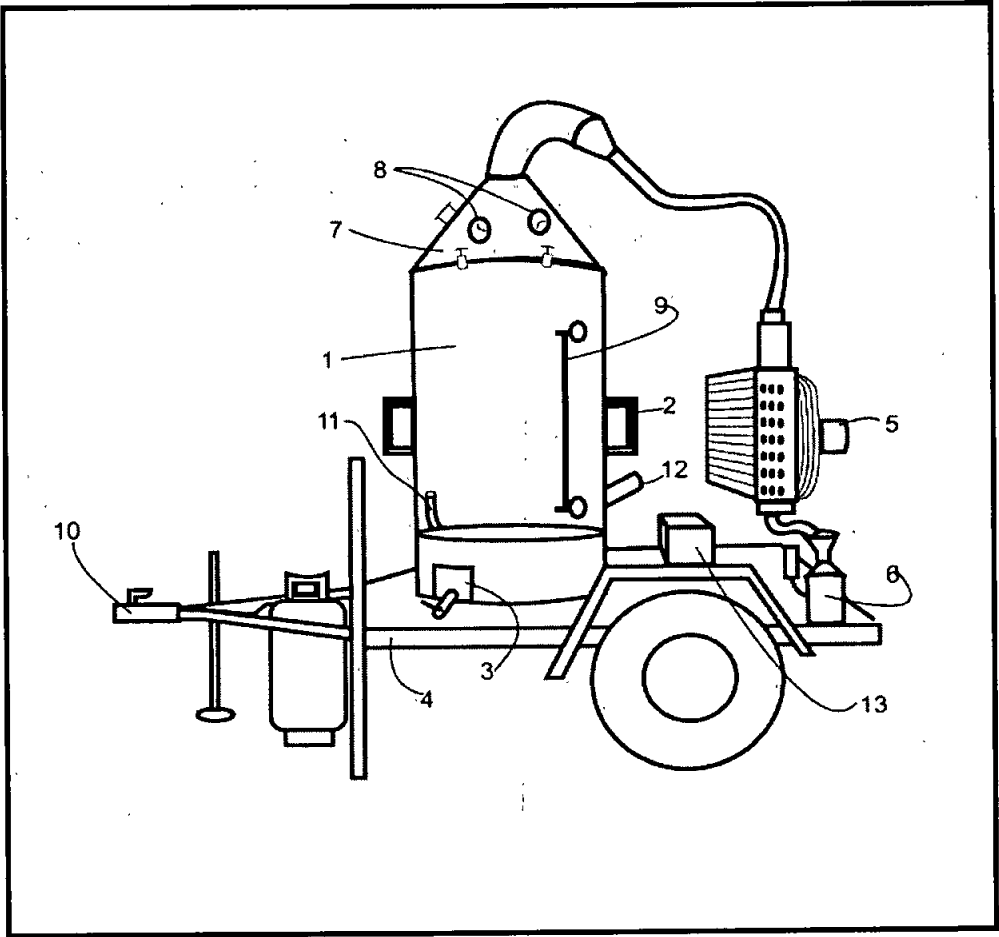
### Reivindicaciones

1. Destilador para la extracción de aceites esenciales caracterizado por realizar la extracción de aceite esencial por hidrodestilación y agua-vapor que se compone de un condensador de tipo radiador en el que el fluido de enfriamiento es aire impulsado por ventiladores movidos por motores eléctricos, medidores de presión y temperatura en la tapa del alambique, medidor de nivel de agua, soportes que permiten movilidad del alambique para darle la vuelta y vaciarlo para la limpieza del equipo, remolque con suspensión, ruedas y amortiguadores con acople para vehículo y porque consta de una canasta metálica removible para intercambiar material exhausto por material fresco de manera continua en el sitio cercano a la zona de cultivo del material vegetal.
2. Destilador de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque su sistema de condensación de los vapores utiliza aire por lo que es autónomo y no requiere fuente de agua para su operación.

**Resumen**

La presente invención se refiere de un aparato móvil para procesar material vegetal a escala industrial utilizando procesos de biotransformación a partir de compuestos naturales y con la aplicación de hidrodestilación y agua-vapor para extraer aceites esenciales.





SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-138170- -00000-0000

Fecha: 2009-12-03 13:28:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 411 PRESENTACION Folios: 35



LISTA DE CHEQUEO  
ADMISIÓN A TRÁMITE – NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

- ☒ Indicación que se solicita una patente.
  - ☒ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
  - ☒ Descripción de la invención
  - ☒ Dibujos de ser estos pertinentes
  - ☒ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

- ☐ Indicación que se solicita una PCT
  - ☐ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
  - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
  - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita Diseño Industrial
  - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
  - ☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
  - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado
  - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
  - ☐ Representación gráfica de un esquema de trazado
  - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐



Bogotá,  
2020

Doctor(a)  
MAYA RODRIGUEZ CARLOS ORLANDO  
Apoderado(a) y/o Representante de  
CENIVAM

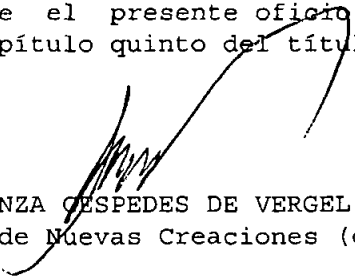
REFERENCIA                      Radicación No. 9 138170  
                                         Trámite                      2  
                                         Evento                      1  
                                         Actuación                      430  
                                         Oficio No.                      14315

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

  
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL  
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de  
fecha \_\_\_\_\_  
adpall

10 DIC. 2009